

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1037-2019-R.- CALLAO, 21 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 2490-2019-UNAC/OPP (Expediente Nº 01080931) recibido el 21 de octubre de 2019, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución aceptando la transferencia de partida en el Presupuesto Institucional aprobado por Decreto de Urgencia Nº 04-2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante la Resolución Rectoral Nº 1108-2018-R, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 109 187 877,00, incluyendo el detalle de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto; y el detalle de los recursos que lo financian, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub-genérica y Específica de Ingreso;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2019 se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público, estableciéndose en el Art. 2 numeral 2.1 "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 964 923 921,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.";

Que, asimismo, en el Anexo 1 del referido Decreto de Urgencia, detalla la relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto correspondiendo al Pliego 529 Universidad Nacional de Callao, un importe total de S/ 2, 169,606 (dos millones ciento sesenta y nueve seiscientos seis y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el Art. 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de la Resolución aceptando dicha transferencia de partida a favor de la Reserva de Contingencia, determinando los conceptos y montos a ser utilizados; según detalle que adjunta en dicho documento;

Estando a lo glosado, al Oficio Nº 2490-2019-UNAC/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 21 de octubre de 2019, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, y numeral 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

1º Desagregación de Recursos:

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2019, con cargo al Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un importe total de S/ 2,169,606 (dos millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos seis y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Categoría Gasto Corriente; a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	Gobierno Nacional	
PLIEGO	529 Universidad Nacional del Callao	
UNIDAD EJECUTORA	107 Universidad Nacional del Callao	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
PRODUCTO	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias	
ACTIVIDAD	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		105,533
PRODUCTO	3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	
ACTIVIDAD	5005863 Bienestar y Asistencia Social	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,416,440
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000991 Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		647,633
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		
	TOTAL	2, 169,606

2° Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora 001 para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

3° Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a Organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF, DIGA, OC.